

## **CANTIDAD DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES**

155 ciudadanos especialmente electos para estos efectos, el próximo 11 de abril del 2021.

## **MÉTODO DE ELECCIÓN DE LOS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES**

Se utilizará el mismo sistema electoral con el que se eligen a los diputados (sistema proporcional D'Hontt) y se distribuirán en los mismos distritos electorales (circunscripciones). Este sistema estará corregido por un mecanismo de paridad. A la fecha, están en discusión la inclusión de otros mecanismos de corrección, tales como: escaños reservados para pueblos originarios y/o discapacitados.

## **REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES DE LOS CANDIDATOS**

Pueden ser candidatos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva, es decir, todos los ciudadanos (art. 13 de la CPR).

Se establecen distintas incompatibilidades en el artículo 132 inciso tercero de la Constitución, incluyendo el cargo de diputado y senador. Al inscribir sus candidaturas a convencionales constituyentes cesarán en sus cargos.

## **REMUNERACIÓN DE LOS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES**

Recibirán una retribución mensual de 50 UTM.

## **INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA CONVENCIÓN**

Los Convencionales Constituyentes no pueden presentarse a cargos de elección popular mientras ejercen sus funciones y hasta un año después de que cesen en sus cargos.

## **CARGOS DENTRO DE LA CONVENCIÓN**

Una vez electos los miembros de la Convención, la primera decisión que deberán tomar, por mayoría absoluta en su primera sesión, es elegir un Presidente, un Vicepresidente y una Secretaría Técnica conformada por personas de comprobada idoneidad académica o profesional.

## **QUÓRUMS DE LOS ACUERDOS**

Todos los acuerdos se deberán tomar por 2/3 de los miembros de la Convención.

---

## **FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCIÓN**

La Convención deberá aprobar su reglamento (que incluye las normas de funcionamiento y reglas de votación) con un quórum de 2/3 de sus miembros en ejercicio. En este, no podrá alterar los quórumos definidos en la reforma constitucional.

---

## **LUGAR DE FUNCIONAMIENTO**

Se definirá por Decreto Supremo, el mismo en el que el Presidente convocará a la primera sesión de instalación de la Convención. En caso de no señalarlo, se instalará en la sede del Congreso Nacional.

---

## **CONTENIDO MÍNIMO QUE SE DEBE RESPETAR**

Se debe respetar el carácter de República del Estado de Chile, su régimen democrático, las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

---

## **RECLAMACIÓN**

Las infracciones a las reglas de procedimiento aplicables a la Convención pueden ser reclamadas, y estas serán resueltas por cinco ministros de la Corte Suprema, elegidos por sorteo.

---

## **PLAZO DE TRABAJO**

La Convención deberá redactar y aprobar una propuesta de texto de la nueva Constitución en el plazo máximo de nueve meses, contado desde su instalación, prorrogable por una sola vez hasta los doce meses. La prórroga puede ser solicitada por el Presidente o Presidenta de la Convención o por 1/3 de sus integrantes.